

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N°4731
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, AGOSTO 5 DE 1964

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1025
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.681

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder calvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210. de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00

4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

Las publicaciones a término que tengan que insertarse por los (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesiones o testamentarios	50.—	3.— cm.	70.—	5.— cm.	100.—	7.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	70.—	3.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	50.—	3.— cm.	70.—	4.— cm.	100.—	7.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	4.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de costas	80.—	6.— cm.				
Subastas	50.—	4.— cm.	70.—	5.— cm.	120.—	8.— cm.
Comunicación de sociedades	50.—	0.20 la	70.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Notas de	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Quilómetros	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M. N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, modificaciones, notificaciones, substituciones, y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

CONTENIDO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 11057 del 30/7 54	— ADM. Establece que las dependencias del Estado deben realizar el censo.	2674 al 2675
" " " " 11058 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2675 al 2676
" " " " 11059 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2676
" " " " 11060 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2676
" " " " 11061 " "	— Reajusta precio de venta de parcelas rurales de la finca Hacienda Cachi.	2676
" " " " 11062 " "	— Autoriza la ocupación de una fracción de terreno en Vega Samenta, Dpto. de Los Andes	2676 al 2677
" " " " 11063 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2677
" " " " 11064 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2677 al 2678
" " " " 11065 " 2 8 54	— No aprueba resol. dictada en la Administración de Vivienda de Salta.	2678
M. de Gob. Nº 11066 " "	— Acepta renuncia presentada por el Presidente del Consejo General de Educación.	2678
" " " " 11067 " "	— Nombra Encargada del Registro Civil de Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán.	2678
" " " " 11068 " "	— Designa Presidente del Consejo Gral de Educación.	2678
" " " " 11069 " "	— Designa Encargada del Registro Civil de El Naranjo.	2678
M. de Econ. Nº 11070 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2678
" " " " 11071 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2678 al 2679
" " " " 11072 " "	— Aprueba certificado emitido por A. G. A. S.	2679
" " " " 11073 " "	— Liquidada partida a favor de la Direc. de Vivienda.	2679
M. de Gob. Nº 11074 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería de Policía.	2679
" " " " 11075 " "	— Deja cesante a un Celador de la Cárcel.	2679
" " " " 11076 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	2679 al 2680
M. de Econ. Nº 11077 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2680
" " " " 11078 " 3 8 54	— Anula adjudicaciones dispuestas por Decreto Nº 8648 54.	2680
" " " " 11079 " "	— Anula adjudicaciones dispuestas por Decreto Nº 8052 54.	2680 al 2681
" " " " 11080 " "	— Dispone la venta de parcelas de propiedad fiscal en San Ramón de la Nueva Orán. ..	2681 al 2682
" " " " 11081 " "	— Rectifica el Decreto Nº 10515 54.	2682

PAGINAS

M. de Gobb. Nº 11082	"	"	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	2682
" " " " 11083	"	"	— Autoriza a J. de Policía a rematar efectos que se encuentran en comiso.	2682 al 2683
" " " " 11084	"	"	— Designa Representante del Gobierno de Salta ante el 1º Congreso de Viajes y Turismo.	2683
M. de Econ. Nº 11085	"	"	— Adscribe a la Direc. de Turismo un automovil.	2683
" " " " 11086	"	"	— Exime del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423 a la firma Fernandez Hnos y Cia. S. R. Ltda.	2683
" " " " 11087	"	"	— Exime del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423 a la firma Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. ...	2683
" " " " 11088	"	"	— Exime del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423 a la firma Los Parrales S. R. Ltda.	2683
" " " " 11089	"	"	— Aprueba el temperamento seguido por A. G. A. S.	2683 al 2684
" " " " 11090	"	"	— Prorroga el plazo estipulados en los Decretos Nºs. 10325 y 9456/54.	2684
" " " " 11091	"	"	— Acuerda una sobreasignación a un Inspector de la A. G. A. S.	2684
" " " " 11092	"	"	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2684 a 2685
" " " " 11093	"	"	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2685
" " " " 11094	"	"	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2685
" " " " 11095	"	"	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2685 al 2686
" " " " 11096	"	"	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2686
" " " " 11097	"	"	— Deja sin efecto adjudicación de una parcela rural en la Finca Hacienda Cachi.	2686
" " " " 11098	"	"	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2686 al 2687
" " " " 11099	"	"	— Modifica art. 10º del Decreto Nº 8450/54.	2687
" " " " 11100	"	"	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	2687
" " " " 11101	"	"	— Aprueba concesión de agua en Coronel Moldes.	2687
" " " " 11102	"	"	— Reconoce un crédito a favor de la Empresa Constructora Vicente M. Parra y Vicente Moncho.	2687 al 2688
" " " " 11103	"	"	— Liquidada partida a favor de Direc. de Inmuebles.	2688
" " " " 11104	"	"	— Liquidada partida a favor de Direc. de Inmuebles.	2688
" " " " 11105	"	"	— Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.	2688
" " " " 11106	"	"	— Liquidada partida a favor de la Direc. de Inmuebles.	2688
" " " " 11107	"	"	— Acepta renuncia presentada por un Contador Mayor de Contaduría Gral. de la Provincia	2688

EDICTO DE MINAS

Nº 11069 — Expte. Nº 2012—T— Otilio Eldo Oscar Terlera.	2688 al 2689
--	--------------

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11077 — sp. Rosa E. Chaile de Tejerina.	2689
Nº 11074 — sp. Alberto Durand.	2689

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11121 — de la Dirección Gral. de Suministro del Estado.	2689
---	------

CONCURSO DE PROPOSICIONES:

Nº 11064 — de la A. G. A. S.	2689
-----------------------------------	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11123 — de Sumeon Tolaba.	2689
Nº 11122 — de José Gutierrez y otra.	2689
Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros ...	2689
Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés.	2689
Nº 11111 — de Luis Causarano y otra.	2689
Nº 11109 — de Julio Pereyra.	2689
Nº 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina.	2689
Nº 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios.	2689
Nº 11088 — de Epifania Orellana García de Heredia.	2689
Nº 11087 — de Benigna Alemán de Alemán.	2689 al 2690
Nº 11085 — de Vicente Caro.	2690
Nº 11082 — de Ernesto Toniotti.	2690
Nº 11080 — de Argentino Posadas.	2690
Nº 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras.	2690
Nº 11075 — de Margarita Farfán.	2690

Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande.	2690
Nº 11043 — de Elisa Serra de Taboada.	2690
Nº 11031 — de Sofia Aballay de Avila.	2690
Nº 11029 — de Vicente Rodríguez.	2690
Nº 11024 — de José Teófilo Solá Torino.	2690
Nº 11012 — de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega o etc.	2690
Nº 11011 — de Venancio Ruiloba.	2690
Nº 11006 — de José Raúl Pepelnac o etc.	2690
Nº 10993 — de Manuel Lozano.	2690
Nº 10991 — de María Rosario Genovese de Rechiuto.	2690
Nº 10985 — de Antonio Sandobal.	2690
Nº 10970 — de Nicolas Choque ó Choqui.	2690

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11116 — sjp. Ramón Sosa Gimenez.	2690
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11114 — por José Alberto Cornejo.	2690
Nº 11113 — por José Alberto Cornejo.	2690
Nº 11112 — por José Alberto Cornejo.	2690 al 2691
Nº 11106 — por Martín Leguizamón.	2691
Nº 11105 — por Martín Leguizamón.	2691
Nº 11094 — por Luis Alberto Dávalos.	2691
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi.	2691
Nº 11078 — por Luis Alberto Dávalos.	2691
Nº 11073 — por Arturo Salvatierra.	2691
Nº 11066 — por Luis Alberto Dávalos.	2691
Nº 11051 — por José Alberto Cornejo.	2691 al 2692
Nº 11046 — por Manuel C. Michel.	2692
Nº 11040 — por Martín Leguizamón.	2692
Nº 11017 — por José Alberto Cornejo.	2692
Nº 11016 — por Martín Leguizamón.	2692
Nº 10971 — por José Alberto Cornejo.	2692

CITACION A JUICIO:

Nº 11021 — de Juan Valet.	2692 al 2693
--------------------------------	--------------

CONCURSO CIVIL

Nº 11044 — a Agustín Marcos Vera o Marcos Agustín Vera.	2693
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11104 — En juicio Modesta Romero de Zerpa vs. Manuel Gradín.	2693
Nº 11068 — Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger.	2693

SECCION COMERCIAL:

PRORROGA CONTRATO SOCIAL Y BALANCE:

Nº 11112 11119 — de la Firma Ciardulli, Alonso y Cia. R. R. Ltda.	2693 al 2694
--	--------------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11103 — del Cine Argentino.	2694
Nº 11092 — de Nicolás Letaif y Emilia Amado de Letaif.. la C. de Jubilaciones.	2695

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11108 — de la razón social Editorial El Tribuno S.R.L.	2695 al 2696
--	--------------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11110 — de Antonio y José Sanchez.	2696
--	------

PRORROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA:

Nº 11107 — del Establecimiento Dulcero Bendición.	2696
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11117 — de la firma Guido Fanzago e Hijo S. R. L.	2696
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	2697
Nº 11086 — del Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano.	2697
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2697
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2697
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2697
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2697

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 11057—E

Salta, julio 30 de 1954

VISTO:

Que uno de los requisitos fundamentales e indispensables para la iniciación y desarrollo de una sana y eficiente política administrativa de Gobierno, lo constituye el conocimiento acabado de todos los bienes de propiedad del Estado que permite determinar con precisión a cuanto asciende el patrimonio de la provincia; y

CONSIDERANDO.

Que concordante con este principio es que el Gobierno Nacional luego de haber procedido a la realización de Censo Nacional de Bienes del Estado, como una de las primeras medidas tomadas en materia político-administrativas, ha propendido en distintas oportunidades y por diversos medios a que se adopte igual temperamento en todos los órdenes provinciales y comunales del país;

Que consecuente con ésta política y con esos loables propósitos, tuvieron principio de ejecución desde la iniciación de nuestro período de Gobierno el relevamiento de inventario y el estudio consiguiente para la implantación de un régimen de Inventario Permanente y de Contabilidad Patrimonial;

Que es dable contar hoy con todos los elementos que hacen posible encarar en forma definitiva las tareas que hagan factible se logre ese objetivo, dado que su magnitud e importancia exige una planificación amplia y perfecta de la acción a cumplir, un minucioso detalle de normas y procedimientos sobre bases técnicas adecuadas y debidamente coordinadas y un criterio uniforme de trabajo, a fin de asegurar así la armonía y simultaneidad que se requiere para poder llegar a una compilación final exacta de sus resultados;

Que los funcionarios y empleados a cuyo cargo estará la labor censal, dada la complejidad y variedad de los múltiples aspectos que con tiene, deben estar debidamente informados de todo lo concerniente a la materia, y poseer, mediante la disciplina a adquirirse los conocimientos y conceptos necesarios a fin de lograr los propósitos esenciales que se persiguen, es

te es, el inventario completo de todos los bienes con una exactitud precisa, correcta clasificación y justa valoración, en forma tal de permitir así establecer las bases necesarias para una futura e inmediata organización permanente de la gestión patrimonial;

POR ELLO:

El Vice Gobernador de la Provincia,
El Secretario del Poder Ejecutivo
En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Todos los organismos de la Provincia, comprendiendo tanto las dependencias centralizadas como descentralizadas, procederán a realizar el día 31 de agosto del año en curso, el censo de todos los bienes de propiedad del Estado, cuya tenencia y uso se encuentran en sus respectivas jurisdicciones a la fecha indicada.

Art. 2º — Apruébase las **NORMAS GENERALES** para el Censo de Bienes del Estado que forman parte del decreto.

I — ORGANIZACION Y REALIZACION DEL
CENSO

Art. 3º — La realización del censo que se dispone por el artículo 1º se llevará a cabo ajustándose a las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 13º del presente decreto.

I — Comando del Censo

Art. 4º — Constitúyese el Comando del Censo de Bienes del Estado prescrito por el Gobierno de la Provincia e integrado por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Presidente de la Contaduría General de la Provincia, Director de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, y los Delegados a que se refiere el artículo 6º apartado 2º del presente decreto.

El Gobernador de la Provincia podrá delegar sus atribuciones en un funcionario que a tal efecto designe.

El Comando del Censo ejercerá la supervisión general de la organización y operación censal y se reunirá por lo menos quincenalmente.

2 — Normas Generales

Art. 5º — El recuento, valorización y registro de los bienes se practicará con arreglo al "Clasificador de Bienes", "Normas de Valuación", "Instrucciones Generales", "Investigacio-

nes Especiales" "Normas de Identificación", "Reglamentación de Cuentas" y Nomenclador Guía", que integran las "Normas Generales" a que se refiere el artículo 2º.

3 — Asignación de las funciones censales

Art. 6º — El relevamiento del censo de los bienes y compilación de los datos estará a cargo y será ejecutado por el personal de la Administración Provincial, quienes serán los responsables directos de las tareas que específicamente les compete. A ese efecto se les instituirá Agentes Censales con las siguientes categorías:

- 1 Agentes Inventariadores; serán designados de entre el personal superior de cada Repartición Jefes de Departamentos, sección u oficinas, etc.
- 2 Agentes Centralizadores; serán designados en cada organismo o repartición, los señores Presidentes, Administradores, Directores o Jefes, es decir, quienes actúen al frente de las respectivas dependencias. Serán los responsables del debido cumplimiento y ejecución de las tareas censales por parte de los Agentes Inventariadores que de ellos dependan.

Actuarán como Delegados ante la Contaduría General de la Provincia a los efectos de establecer la coordinación de la labor pre-censal como asimismo disponer la colaboración que la referida repartición requiera para la ejecución de las operaciones relativas al Censo.

4 — Designación de los Agentes Censales

Art. 7º — Cada Ministerio efectuará la designación de los Agentes Centralizadores, conforme a la disposición del inciso 2º del artículo 6º pudiendo hacer las excepciones que juzgue convenientes.

La designación de los Agentes Centralizadores deberá efectuarse antes del día 10 de Agosto próximo y comunicada de inmediato a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 8º — Los Agentes Centralizadores así nombrados designarán bajo su responsabilidad a los Agentes Inventariadores, dentro de los diez (10) días de notificada su designación debiendo de inmediato comunicar dicha designación a la Contaduría General de la Provincia, así como toda notificación que dispusiera antes de la fecha del Censo.

5 — Ejecución de la operación censal

Art. 9º — El acto censal se cumplirá conforme al siguiente ordenamiento.

1 — Tareas pre-censales.

Los respectivos Agentes Censales deberán estar en posesión con la debida anticipación, de los antecedentes informes, documentación y demás elementos necesarios para la realización del censo.

La Contaduría General de la Provincia entregará a los Agentes Centralizadores las planillas censales y las instrucciones impresas necesarias para la operación censal.

Los Agentes Centralizadores adoptarán las medidas necesarias para la debida y oportuna distribución de dicho material entre los Agentes Inventariadores como así también de la compenetración por parte de estos de la misión que se les encomienda.

En caso de no haber recibido el material e instrucciones correspondientes, los Agentes Inventariadores y Agentes Centralizadores tienen la obligación de requerirlos a la Contaduría General de la Provincia por o menos con quince (15) días de anticipación a la fecha del censo.

2 — Actuación de los Agentes Inventariadores

Los Agentes Inventariadores serán los encargados del recuento físico, identificación y marcación de los bienes ubicados en la zona de su jurisdicción. Dichos bienes se registrarán en las planillas censales que correspondan conforme a las "Normas Generales", consignándose con la debida clasificación y valoración.

Antes del día 30 de setiembre los Agentes Inventariadores elevarán las respectivas planillas a los Agentes Centralizadores.

3 — Actuación de los Agentes Centralizadores:

Los Agentes Centralizadores tendrán la función de organismo centralizador de los inventarios practicados por los Agentes Inventariadores, que de ellos dependen.

Procederán a la revisión de las planillas confeccionadas por aquellos a la confección de las planillas sumarias y resúmenes, utilizando las planillas respectivas, de acuerdo a las "Normas Generales" para la realización del censo.

Antes del día 31 de octubre los Agentes Centralizadores elevarán a la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Gran Organismo Centralizador, los resúmenes practicados y demás documentación recibida de los Agentes Inventariadores.

6 — Responsabilidad de los agentes censales

Art. 10º — Los Agentes Censales serán solidariamente responsables por el atraso en la realización de las planillas censales, dentro de los plazos establecidos así como del cumplimiento acabado de las tareas que respectivamente les competen.

Art. 11º — En caso de necesidad e incumplimiento de las disposiciones que se refieren los artículos que establecen los plazos de realización y presentación de los inventarios Contaduría General de la Provincia, procederá a la exclusión de las respectivas planillas de sueldos, subsiguientes a las fechas de vencimiento de las distintas obligaciones, de los responsables del incumplimiento.

Art. 12º — La falta de colaboración, omisión de datos, o cualquier otro incumplimiento a las disposiciones del presente decreto, será considerada falta grave y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que corresponde, según el grado de la irregularidad en que se haya incurrido,

7 — Compilación general del Censo

Art. 13g — Con los antecedentes censales reunidos conforme el procedimiento establecido en los artículos precedentes y a base de los datos consignados, la Contaduría General de la Provincia, compilará y resumirá las cifras totales del Censo, que serán elevadas al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, antes del 31 de diciembre próximo.

11 — REGISTRO PATRIMONIAL

Art. 14º — Todos los organismos de la Administración General deberán proceder a la inmediata organización de su servicio patrimonial, mediante la creación de la Sección respectiva. Dicha Sección funcionará bajo la dependencia de las Contadurías de las respectivas reparticiones, en caso de que se cuente con este Departamento o se nombrara de lo contrario un Encargado especial al efecto, y tendrá a su cargo la centralización del registro y fiscalización de todos los bienes afectos a dichos organismos, ajustándose y cumpliendo las normas e instrucciones que al respecto dicte la Contaduría General de la Provincia.

Esta Sección comenzará sus funciones propias con los datos que resulten del relevamiento del censo de los bienes de su jurisdicción.

Art. 1º — La Contaduría General de la Provincia procederá de inmediato a programar la Sección respectiva e implantación de la Contaduría Patrimonial centralizada, de todos los bienes de la Administración General de la Provincia.

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16º — La tarea censal tendrá carácter de obligatoria e irrenunciable y será honoraria, de modo que se habilite horarios extraordinarios cuando la labor censal lo requiera.

Art. 17º — La Contaduría General podrá solicitar de los Ministerios y Reparticiones Centralizadas o Descentralizadas la adscripción de personal en comisión, previo consentimiento con documentos en materia contable o el que el Jefe de Sección considere conveniente a los efectos de la tarea de compilación general de los datos censales y organización de su Sección Patrimonial. Dicho personal comenzará a prestar servicios a partir del 30 de octubre.

Art. 18º — Facúltase a la Contaduría General de la Provincia, a dictar las normas complementarias o aclaratorias respecto de las disposiciones relativas al Censo y organización patrimonial a que se refiere este decreto.

Art. 19º — A fin de que el Censo dispuesto por el presente decreto se realice en el más breve plazo posible, se aboque la totalidad de los bienes de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se solicitará de los Poderes Legislativos y Judicial la sanción de las normas del presente decreto y la colaboración necesaria para su cumplimiento.

Art. 20º — También por intermedio del Ministerio citado se invitará a la Municipalidad de la Capital y Municipalidades del interior de la Provincia a adoptar regimenes similares de Inventario Permanente y Contabilidad Patrimonial, de los bienes de su dependencia.

Art. 21º — Los gastos que demande la realización del Censo, como así la impresión de las fichas respectivas, su compilación y la adquisición de todos los elementos que sean necesarios para la implantación de la Contaduría Patrimonial y Registro de Bienes del Estado se atenderá de Rentas Generales con cargo al presente decreto, La Contaduría General presentará a la brevedad el presupuesto correspondiente, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, con la debida y oportuna intervención de la Dirección General de Suministro.

Art. 22º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda
Florentin Torres
Walder Yañez

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11058—E.

Salta, julio 30 de 1954

Expediente Nº 3046—A—1954

Visto este expediente por el que la señora Elena Aibar, solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5549 —J— (Acta Nº 149) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha dado lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5549 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita ELENA AIBAR, Mat. Ind. Nº 9.480.687, en la suma de \$ 627.83 (SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 143.17 (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señora Elena Aibar y al Consejo General de Edu-

cación de la Provincia por las sumas de \$ 100 (CEN PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 14 (CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aportes no realizados oportunamente sin que existiera disposición legal que los eximiera, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su jubilación y reclamarse la parte que corresponda al Consejo General de Educación de la Provincia.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11059—E

Salta, julio 30 de 1954

Expediente Nº 4085|V|1954.

VISTO este expediente por el que el Oficial 1º de Dirección General de Rentas, don Martín Valdes, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5598 J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrar se el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5598 —J— (Acta Nº 149) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 13 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1º — APROBAR la información sumaria conjunta a fs. 19 y vta.

Art. 2º — ACORDAR al Oficial 1º de la Dirección General de Rentas, don MARTÍN VALDES, Mat. Ind. 3933560, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación básica mensual de \$ 1.024.26 (UN MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 204.74 (DOS CIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), desde el día en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5597 —J— (Acta Nº 149) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formu-

dos en la misma.

Art. 4º — ACEPTAR que el señor Martín Valdez abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del veinte por ciento (20%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 2.519.83 (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) el que se ha establecido el cargo del art. 20 del decreto Ley 9316|46 formulado por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art 5º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 10.498.53 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316|46 por parte de la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11060—E

Salta, julio 30 de 1954

Expediente Nº 3050|C|1954.

VISTO la resolución Nº 5571 —J— (Acta Nº 148) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 2 vta.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5571 —J— (Acta Nº 148) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1º de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR Pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º, con un haber mensual de \$100.— (CEN PESOS MONEDA NACIONAL) al solicitante que a continuación se detalla y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

CAPITAL:

3116 — JUANA DIAZ VDA. DE TERRAZA

Art. 2º — La pensión acordada por el artículo anterior, queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de su beneficiaria por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11061—E

Salta, julio 30 de 1954

Expediente Nº 1694|C|1954.

VISTO el decreto Nº 1807 del 25/9/52 por el cual se adjudican las parcelas rurales que constituyen el parcelamiento de la finca "Hacienda de Cachi", ubicada en el Departamento de Cachi; y

CONSIDERANDO:

QUE dentro de las adjudicaciones se encuentren incluidas las parcelas Nº 2—3 y 12 del Polígono F, a favor de la firma SO-CO, Soc. Constructora Colectiva.

QUE de acuerdo al compromiso celebrado entre tal empresa y el Gobierno de la Provincia, la misma procede a la construcción de una moderna y amplia hostería dentro de los indicados terrenos;

Que el Gobierno de la Provincia debe contribuir a la concreción de tan importante obra de bien común, efectuando un reajuste equitativo con respecto a las tierras oportunamente adjudicadas, ya que de las mismas, por el nuevo destino, no se ha de poder obtener una rentabilidad proporcional, como la que se obtendría si fueran destinadas en forma intencional a los cultivos agrícolas;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reajústase el precio de venta de las parcelas rurales adjudicadas a la firma SO CO. Soc. Constructora Colectiva, del parcelamiento de la Finca "Hacienda de Cachi" de propiedad del Gobierno de la Provincia de acuerdo al siguiente detalle:

OLIGONO	PARCELA	PRECIO
		DE VENTA
F	2	\$ 693.72
F	3	\$ 576.84
F	12	\$ 918.32
TOTAL		\$ 2.188.88

Art. 2º — Reconócese como importe percibido en cancelación del valor de las parcelas individualizadas en el artículo anterior, los pagos efectuados a la fecha, por la firma indicada, con ingresos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se extenderá a favor de la firma adjudicataria las escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11062—E

Salta, julio 30 de 1954

Expediente Nº 4161|I|1954.

VISTA la presentación efectuada por el Sr. Oscar Altrichter por la que solicita el uso a título precario, de una fracción de terreno fiscal, a ubicarse en la zona denominada Ve-

ga Samenta, ubicada en el Dpto. de Los Andes;

CONSIDERANDO:

QUE lo solicitado es con el propósito de ser destinado a actividades agrícolas-ganaderas;

QUE la iniciación de tales actividades en lugares tan alejados y de condiciones climáticas tan desfavorables, ha de tener de concretarse los propósitos apuntados en los comienzos, una amplia repercusión dentro del Dpto. de Los Andes, dedicado actualmente y en forma exclusiva a las actividades mineras;

QUE aún cuando no existen antecedentes topográficos de la fracción, para determinar su precisa ubicación, dado el carácter de precario con que es solicitado, corresponde que la autorización sea conferida, y en su oportunidad de concretarse los propósitos de la firma solicitante; corresponderá su delimitación definitiva y venta posterior;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Sr. Oscar Altrichter a la ocupación y uso a título precario, de una fracción de terreno de 6.600 Ha. aproximadamente, ubicada en la zona denominada Vega Samenta, del Dpto. de Los Andes, cuya delimitación se efectuará oportunamente.

Art. 2º — La fracción, de terreno fiscal que se autoriza ocupar, deberá ser destinada para usos de explotación agrícolas y ganaderas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

En copia

Pedro Andrés Arranz

Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11063 - E.

Salta, julio 30 de 1954.

Expediente Nº 4060-L-1954.

VISTO este expediente en el que la señora MARIA TERESA COLLADOS DE STORNI, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución Nº 5621 —J— (Acta Nº 145) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5621

—J— (Acta Nº 145) de fecha 13 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que la señora MARIA TERESA CALLADOS DE STORNI, abone a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 1.080.15 m/n. (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de reintegro de aportes correspondientes a servicios prestados en la Ad-

ministración Pública de la Provincia, por la misma durante el lapso comprendido desde julio de 1925 a marzo de 1933 y que oportunamente le fueran devueltos, quedando, de esta manera, reconocidos dichos servicios.

Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES, en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, SIETE (7) AÑOS NUEVE (9) MESES y CINCO (1) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la señora MARIA TERESA COLLADOS DE STORNI, Mat. Ind. 9.463.273, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde	Hasta	T I E M P O			Sueldo	Importes Percibidos
7-6-925	16-6-928	3	0	10	100.--	3.633.33
17-6-928	3-7-930	2	0	15	100.--	2.453.33
4-7-930	12-3-933	2	8	9	120.--	3.872.--
		7	9	5		

Art 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 2.933,75 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidos por los artículos 8º y 20º del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE SALTA:

Aportes de afiliado con mas intereses del 4% \$ 1.395,48

POR CUENTA DEL ESTADO
(Caja de Jub. y Pens. Salta).
50% de la diferencia del cargo art. 20 Dec. 9316/46 \$ 769,13

POR CUENTA DE LA AFILIADA:
50% de la diferencia del cargo art. 20 Dec. 9316/46 \$ 769,14

TOTAL CARGO \$ 2.933,75

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11064—E.

Salta, julio 30 de 1954

Expediente Nº 5279—L—1954.

Visto este expediente por el que la señora María Sara Figueroa de Lavín, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1946/52, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo

a las disposiciones de los Decretos Nº 6417/51 y 13.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5554 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 33 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5554 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio, del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación acordada por Decreto Nº 1946 del 1º de octubre de 1952, a la señora MARIA SARA FIGUEROA DE LAVIN, Mat. Ind. Nº 9487281, en la suma de \$ 388.89 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 318.11 (TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Formular cargos a la señora María Sara Figueroa de Lavín y al Consejo General de Educación de la Provincia, por la suma de \$ 113.56 (CIENTO TRECE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 31.26 m/n. (TREINTA Y UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las disposiciones de los Decretos Nºs. 6417/51 y 13.271/52, en el

lapso comprendido desde el 1º de Agosto al 7 de octubre de 1952, importe que la interesada deberá cancelar con el cobro de su jubilación de una sola vez; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11065—E.

Salta, agosto 2 de 1954
Expediente Nº 2065—A—954.

VISTO la resolución Nº 14.609 del 23 de junio ppdo. dictada por Administración de Vialidad de Salta y por la que se autoriza a las empresas de transportes automotor de pasajeros que realicen tráfico eminentemente local en zonas despobladas a acumular a las bases autorizadas un adicional de hasta 5 centavos, por pasajeros kilometros; y

CONSIDERANDO:

Que tal autorización crea una situación de desigualdad para las demas empresas de transportes automotor de pasajeros si se tiene en cuenta que la mayoría de las líneas establecidas se desenvuelven en un medio semejante; For ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — No aprobar la Resolución Nº 14.609 del 23 de junio ppdo., dictada por Administración de Vialidad de Salta, por la razón apuntada precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11066—G.

Salta, agosto 2 de 1954.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 31 de julio ppdo., la renuncia presentada por el Ing. WALTER E. LERARIO, al cargo de Presidente del Consejo General de Educación; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 11067—G.

Salta, agosto 2 de 1954.
VISTO la vacancia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Colonia Santa Rosa (Dpto. Orán), a la señora JUANA VILLALVA DE AGUERA, a partir del día que se haga cargo de sus funciones.-

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, la empleada designada en el artículo anterior, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1581 en vigencia.

en el Registro Oficial y archívese.

R. C. R. D. O. J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11068—G.

Salta, agosto 2 de 1954.
VISTO la vacancia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 1º de agosto en curso, Presidente del Consejo General de Educación al señor ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE.

Art. 2º — Oportunamente solicitase de las HH. CC. Legislativas el acuerdo constitucional correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11069—G.

Salta, agosto 2 de 1954
VISTO la vacancia existente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Encargado de la Oficina de Registro Civil de El Naranjo, al señor FELIX SATTI (M. 3952568 — C. 1920), en reemplazo de la señorita Petrona Soraide Torino que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 11070—E.

Salta, agosto 2 de 1954
Expediente Nº 3051|C|1954.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 3º de la Dirección General de Salubridad; don JUAN ANTONIO CARDENA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5574 —J— (Acta Nº 147) de fecha julio 1º del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5574 —J— (Acta Nº 147) de fecha julio 1º del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva expresa:

Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 3º de la Dirección de Salubridad de la Provincia, don JUAN ANTONIO CARDENA, Mat. Ind. Nº 3.919111, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 (reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 403,68 m/n. (CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, más un aumento supletorio variable por aplicación de la Ley 354 y Decreto complementarios de \$ 302,82 m/n. (TRESCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nºs 5572 —J— (Acta Nº 147) y 5573 —J— (Acta Nº 147) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en las mismas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11071—E.

Salta, agosto 2 de 1954
Expediente Nº 3055|E|1954.

VISTO este expediente en el que la señorita ROSA RAMONA ERAZO, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5576 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5576 — J. (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece.

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita ROSA RAMONA ERAZO, Mat. Ind. 9.488.110, en la suma de \$ 503.68 (QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 374.32 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señorita Rosa Ramona Erazo y al Consejo General de Educación, por las sumas de \$ 127.50 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 49.— (CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo a las disposiciones del art. 17 inc. 13) de la Ley 774, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su haber jubilatorio, y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11072—E

Salta, agosto 2 de 1954
Expediente Nº 4003/A/1954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago certificado Nº 15, de diferencia de jornales, correspondiente a la obra "Balneario Municipal Parte Hidráulica", emitido a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda. por la suma de \$ 20.185.97;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 15, de diferencia de jornales, correspondientes a la obra "Balneario Municipal" (Parte Hidráulica) emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Constructora

Mazzotta y Cadú S. R. Ltda. por la suma de \$ 20.185.97.

Art. 2º — Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de

rendir cuenta, la suma de \$ 20.185.97 m/n. (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL) para que con este importe haga efectivo, a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Ltda el certificado aprobado por el artículo anterior

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO I— CAPITULO III— TITULO 10— SUBTITULO E— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11073—E

Salta, agosto 2 de 1954.
Expediente Nº 4196/D/1954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$1.000.000 destinada al pago de jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de julio del corriente año,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000.— (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto 8531/54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11074—G

Salta, agosto 2 de 1954
Expediente Nº 6392/54.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva planilla en concepto de bono de maternidad por la suma de \$ 100 moneda nacional, a favor del señor Alejandro López, correspondiente al año 1953;

Y atento lo informado por Contaduría Ge

neral de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.— moneda nacional) a favor de TESORERIA GENERAL DE POLICIA, a fin de hacer efectivo dicho importe al señor ALEJANDRO LOPEZ en concepto de maternidad por el año 1953.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunto del presente decreto remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído su consecuencia, bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Cefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

DECRETO Nº 11075—G

Salta, agosto 2 de 1954
Expediente Nº 6435/54.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota número 273 de fecha 23 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 19 del mes en curso, al celador de la Cárcel Penitenciaria; don FELIX FERNANDO BURGOS; por infracción al artículo 106, inciso a) de la Ley número 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e l. Pública

DECRETO Nº 11076—G

Salta, agosto 2 de 1954.
Expediente Nº 6454/54.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 242.01, correspondiente al saldo im pago de la planilla formulada en juicio sucesorio de doña Asunción Gonzalez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 01/100 M.N. (\$ 242.01) para que a su vez haga efectivo a la repartición recu

currente, con cargo de rendir cuenta, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación a la cuenta especial "Cargo Deudas Varias Juicios varios — Juicio Sucesorio Asunción Gonzalez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

efe de Despacho de Gobierno, J. é L. Pública

DECRETO Nº 11077—E

Salta, agosto 2 de 1954

Expediente Nº 4072/L/1954.

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 1º de Administración de Vialidad de Salta, don Pedro María Lazarte, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5611 —J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de a materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5611 —J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor PEDRO MARIA LAZARTE abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, las sumas de \$ 1.275.88 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 y \$ 92.95 (NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) conforme lo prescripto por el artículo 48 Ley 10.650 y \$ 91.50 (NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por art. 1º inciso 3º de la Ley citada.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 1º de la Administración de Vialidad de Salta, don PEDRO MARIA LAZARTE Mat. Ind. Nº 3595991 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 31.665/44 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, con la asignación básica mensual de \$ 591.99 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NO-

VENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 124.01 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo, por parte de las Secciones Leyes 31.665/44 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social de las sumas de \$ 4.186.79 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 325.66 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46 y por aportes ingresados con más los intereses, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Aranda

efe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

Adjudicatarios	Manz	Parc.	Cat.	Sup.	Precio
Carlos Rufino Leiva	14	12	2230	408.70	1.000.—
Angel Torcuato Raya	15	14	2131	333.30	1.000.—

Art. 2º — Adjudicarse las parcelas que constituyen el proyecto de fraccionamiento de los terrenos que comprenden la Manzana Nº 14-15

de la Nomenclatura Catastral de la localidad de General Güemes de conformidad al siguiente detalle y precios:

Adjudicatarios	Manz	Parc.	Cat.	Sup.	Precio
Florentina Barrera Vda. de Vargas	6	16	1637	270.14	1.000.—
Nicolás Sarate.	14	12	2230	408.70	1.000.—
Gregorio López	15	14	2131	333.30	1.000.—
Juan Carlos Bellone	7	14	1625	350.00	1.000.—
Miguel A. Guzman Villalba	7	13	1620	361.25	1.000.—

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión de crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, para ser destinado a sufragar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Pedro Andrés Aranda

efe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO Nº 11079—E.

Salta, agosto 3 de 1954.

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio que se construye para

DECRETO Nº 11078—E

Salta, agosto 3 de 1954

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio para empleados y obreros de la localidad de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adjudicación de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de las parcelas de acuerdo con las necesidades de cada uno de los interesados;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlense las siguientes adjudicaciones dispuestas por decretos N.ºs. 8648 de fecha 29 de Enero de 1954 y N.º 8540 del 20 de Enero del mismo año, de las siguientes parcelas:

empleados y obreros de la Administración General de Vialidad Nacional Sección Salta, y

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adjudicación de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de las parcelas de acuerdo con las necesidades de cada uno de los interesados;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlase las siguientes adjudicaciones dispuestas por Decreto Nº 8052 de fecha 14 de Diciembre del año 1953 de las siguientes parcelas:

Adjudicatarios	Manz	Parc.	Cat.		
Valentín O. Moreno	85b)	7	27893	315,60	1.578.—
Julián Peñalva	85a)	12	27884	315.60	1.578.—
Carlos Laudino Aquín	85a)	4	27876	329.31	1.647.—

Art. 2º — Adjudicanse las parcelas individualizadas en el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

Adjudicatarios	Manz	Parc.	Cat.		
Sebastian Diaz	85b)	7	27893	315.60	1.578.—
Juan Isidro Torres	85b)	12	27884	315.60	1.578.—
Alfonso Mario Reynoso	85b)	4	27876	329.31	1.647.—
Maximo Chilo	85b)	11		329.31	1.647.—
Ramón E. López	85b)	1		332.72	1.664.—

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, para ser destinado a sufragar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz
Min. C. Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11080—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

VISTO las solicitudes recibidas por la Dirección General de Viviendas y Obras Públicas de la Provincia, de interesados en adquirir viviendas dentro de la ciudad de San Ramon de la Nueva Orán, Departamento del mismo nombre, y,

CONSIDERANDO:

Que las viviendas solicitadas corresponden al grupo que se encuentra en construcción por la Repartición indicada;

Que a fin de que los interesados puedan ini-

ciar las gestiones de crédito necesario ante el Banco Hipotecario Nacional, debe previamente adjudicarseles las parcelas de terreno y extenderles la documentación necesaria;

Que la Ley Nº 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la venta en adjudicación directa de las parcelas de propiedad fiscal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento del mismo nombre, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y de acuerdo al siguiente detalle y precio:

Adjudicatarios	Manzana	Parc.	Sup.	Precio
Alejandro Kumike	4b)	1	372.84	\$ 1.000
Ramona Esther Heredia	4b)	2	372.84	\$ 1.000
Ana Alé de Hinojosa	4b)	3	372.84	\$ 1.000
María Luisa Herrera	4b)	4	372.84	\$ 1.000
Silvana Balor	4b)	5	372.84	\$ 1.000
Julio del Moral	4b)	6	372.84	\$ 1.000
Ignacio Quispe	4b)	7	372.84	\$ 1.000
Desiderio Guías	4b)	8	372.84	\$ 1.000
Juan Eloterio Morales	4b)	9	372.84	\$ 1.000
Purificación del C. Albornoz	4b)	10	372.84	\$ 1.000
Vda. de Heredia.				
Miguel Clorindo Villacorta	4b)	11	372.84	\$ 1.000
Camilio Riquelme (hijo)	4b)	12	372.84	\$ 1.000
Jorge Leopoldo Zigaran	4 b)	13	372.84	\$ 1.000
Francisco Benito A. Rosalén	5a)	1	383.78	\$ 1.000
Carlos Alberto Dormiñan	5a)	2	383.91	\$ 1.000
María del Carmen Collado de Suárez	5a)	3	383.91	\$ 1.000
Julio Andronico Bustos	5a)	4	383.91	\$ 1.000
Alejandra Rodríguez	5a)	5	383.91	\$ 1.000
Reimundo Bichara	5a)	6	383.91	\$ 1.000

Art. 2º — Autorízase asimismo, a JEFATURA DE POLICIA para disponer de los demás efectos referidos precedentemente en la forma que estime corresponder procediendo a su inutilización o dándole cualquier otro destino que su estado o naturaleza aconsejen.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11084—G.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 1410/54.

VISTA la nota Nº 747 de fecha junio 30 del año en curso, por la que la Dirección Nacional del Turismo hace saber a este Gobierno que entre los días 5 y 12 de Octubre próximo y convocado por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, se realizará en la Capital Federal el 1º Congreso Argentino de Viajes y Turismo, con el apoyo del Ministerio de Transporte de la Nación conforme lo preceptuado por el 2º Plan Quinquenal, solicita la designación de un delegado; y estimado

altamente conveniente para nuestra Provincia, estar representada en dicho Congreso,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Delegado Representante del Gobierno de Salta, ante el 1er. Congreso Argentino de Viajes y Turismo, a realizarse en la Capital Federal entre los días 5 y 12 de

Octubre próximo, al señor Director General de Turismo y Cultura de la Provincia, DON CESAR PERDIGUERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11085—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, al automóvil Chevrolet, Modelo 1935, motor Nº 5515792, al servicio de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

cia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11086—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 1829/F/954.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de exención del impuesto establecido por Ley Nº 1423, que formula la firma Fernández Hnos. y Cía S.R.Ltda; y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por dicha ley para hacer efectiva la exención solicitada, prestando a su personal servicio médico asistencial por intermedio de la Clínica "Guemes", según convenio que corre a fs. 3;

Por ello y atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Exímese, por el término de un año, a partir del 12 de abril ppto., a la firma FERNANDEZ HNOS. y CIA. S.R.Ltda., del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423 en virtud de las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Rentas, a los fines correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11087—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 1832/L/954.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de exención del impuesto establecido por Ley Nº 1423, que formula "Tienda y Bazar La Argentina S.R.Ltda";

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por dicha ley para hacer efectiva la exención solicitada prestando, a su personal asistencia, médico social integral, por intermedio de la Clínica "Guemes" según contrato que corre a fs. 9

Por ello y atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Exímese, por el término de seis meses, a partir del 1º de mayo ppto., a la

Tienda y Bazar "La Argentina S.R.Ltda.", del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423, en virtud de las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Tome razón, a sus efectos, Dirección General de Rentas,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11088—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 1831/L/954.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de exención del impuesto establecido por Ley Nº 1423, que formula la firma "Los Prrales", con domicilio en la calle 12 de Octubre Nº 679, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por dicha ley para hacer efectiva la exención solicitada, prestando a su personal asistencia médico asistencial integral, por intermedio de la Clínica "Guemes", según contrato que corre a fs. 8;

Por ello y atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Exímese, por el término de un año y a partir del 1º de abril ppto., a la firma "LOS PARRALES S.R.LTDA", del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423, en virtud de las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Rentas, a los fines correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11089—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expedientes Nºs. 3355/A/53; y 3703/M/53.

VISTO estos expedientes relacionados con el concurso de precios realizado por la Administración General de Aguas de Salta para la adquisición de materiales y accesorios para perforación; y atento a lo informado por Contraduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Administración General de Aguas de Salta; mediante Resolución Nº 27 de fecha 26 de enero ppto., cuya parte dispositiva expre

sa:

Art. 1º — Adjudicar a la sucursal de la firma ARMCO ARGENTINA S.A. de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la provisión de 303 mts. de cañería de 34 mm. (12") a \$ 448.40 el metro; 750 mts. de 254 mm. (10") a \$ 336.30 c/m.; 350 mts. de 203 (8") a \$ 275.50 c/m.; 400 mtst. de 152 mm. (6") a \$ 220.40 c/m.; 3 cabezas de 304 mm. (12") a \$ 1.557, c/u. 5 de 254 (10") a; \$ 1.380.— c/u.; 4 de 203 (8") a \$ 1.195.— c/u. y 4 de 152 (6") a \$ 1.102.— c/una; 4 zapatas de 304 (12") a \$ 1.181.— m/n. cada una; 6 de 254 mm. (10") a \$ 989.— c/u.; 5 de 203 (8") a \$ 958.— c/u. y 5 de 152 (6") a \$ 820.— m/n. lo que hace un total de \$ 611.637.— m/n. (SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente del rubro, con destino a mantener el stock de dichos elementos en Sección Depósito para hacer frente al Plan de Perforación trazado por la Repartición para el corriente año, y conforme se encuentra previsto en el Plan de Obras aprobado oportunamente por el Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Dejar establecido que la entrega de los materiales adjudicados por el artículo anterior, debe efectuarse dentro de los NOVENA DIAS, a partir de la fecha de la comunicación, de conformidad a la propuesta que corre agregada al expediente del título.

Art. 3º — En razón de que la firma adjudicataria no dispone momentáneamente del material necesario para la fabricación de zapatas, se deje establecido que la misma deberá conseguir dicho material en el término de QUINCE DIAS hábiles a partir de la fecha de la respectiva notificación, sin cuyo requisito automáticamente queda sin efecto la presente adjudicación, como asimismo, que la cantidad de cañería proveer por la firma ARMCO ARGENTINA S.A., queda supeditada a un posterior reajuste.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado al PLAN DE OBRAS PUBLICAS Capítulo III— Título 5— Subtítulo "A" RUBRO FUNCIONAL II— Nº 15 del año 1954.

Art. 5º — Someter a aprobación del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 2º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Títulos 5— Subtítulo "A" Rubro Funcional II— Parcial 15 de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54 en vigencia (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

En el Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

SECRETO Nº 11033—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 4169/E/54.

VISTO este expediente por el que Escribanía de Gobierno solicita se prorrogue el plazo establecido en decreto Nº 10325 y 9456, ambos de Responsables al presente año, dentro de los cuales la mencionada dependencia debía entregar las escrituras traslativas de dominio a todos los adjudicatarios de parcelas urbanas de propiedad fiscal ubicadas en el pueblo de Juan Solá, Estación Ferroviaria de Morillo del Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

que lo solicitado obedece al hecho de estar afectadas gran parte de las doscientas parcelas aludidas, en las cuales se ha concurrido que comparece en representación, de la Escribanía S.E. el señor Gobernador Dr. Ricardo J. Durand, quien a la fecha se encuentra presente;

por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A .

Art. 1º — Prorrógase por el término que dura la ausencia de S.S. el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ricardo J. Durand, el plazo establecido en los decretos Nºs. 10325 y 9456, ambos del corriente año para que Escribanía de Gobierno entregue las escrituras traslativas de dominio a todos los adjudicatarios de parcelas urbanas de propiedad fiscal, ubicadas en el pueblo de Juan Solá, Estación Ferroviaria de Morillo del Departamento de Rivadavia.—

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

En el Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

SECRETO Nº 11091—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 3043/A/54.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se autorice una obligación de \$ 200 mensuales, al Inspector de Obras de dicha Repartición don Celeste Dal Borgo, por recargo de tareas de inspección de la obra "Bañerío Municipal Parte Hidráulica";

por ello, teniendo en cuenta que en años anteriores se ha adoptado idéntico temperamento, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A .

Art. 1º — Acuérdase, a partir del 1º de enero del corriente año, una sobresignación de \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, al Inspector de Obras de Administración General de Aguas de Salta don CELESTE DAL BORG, por recargo de tareas de inspección de la obra "Bañerío Municipal Parte Hidráulica".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional II— Parcial 15 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de origen nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

En el Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

SECRETO Nº 11092—E.

Salta, Agosto 3 de 1954

Expediente Nº 2751—C—1953.

Visto este expediente en el que el señor Bernardo Colina, solicita reconocimiento y comprobante de los servicios prestados en la Municipalidad de Coronel Moldes, para hacerlos valer ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5560 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de junio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha dado lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 vta.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A .

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5560 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Municipalidad de Coronel Moldes de esta Provincia, por el señor BERNARDO COLINA, durante el lapso comprendido desde el 15 de marzo de 1915 al 5 de abril de 1917, y desde el 20 de setiembre de 1920 al 30 de diciembre de 1926, con un sueldo mensual de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) desde el 10 de octubre de 1934 al 31 de diciembre de 1939 y desde el 1º de enero de 1940 de agosto de 1940, con sueldo mensual de \$ 60 m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de CATORCE (14) AÑOS y DOS (2) MESES, y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.219.86 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decretos Ley Nacional Nº 9316/46, CATORCE (14) AÑOS y DOS (2) MESES de servicios prestados en la Municipalidad de Coronel Moldes de esta Provincia por el señor BERNARDO COLINA Mat. Ind. Nº 3.873.493, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde	Hasta	T I E M P O			Sueldo	Importes Percibidos
		Añ.	Mes.	Ds.		
15-3-915	5-4-917	2	0	20	50.—	1.233.53
20-9-920	30-12-926	6	3	10	50.—	3.766.67
10-10-934	31-3-937	2	5	20	60.—	1.783.—
1-4-937	10-8-940	3	4	10	60.—	2.420.—
		14	2	0		

Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 2.679.19 m/n. (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada al Instituto Provincial de Previsión Social, de Jujuy, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

A CARGO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SALTA:

Importe de los cargos al afiliado y al patronal	\$ 2.439.72
A CARGO DEL ESTADO	
(Caja de Jub. y Pens. de Salta):	
50% de la diferencia cargo art. 20 Dec. Ley 9316/46	\$ 119.71
A CARGO DEL INTERESADO:	
50% de la diferencia cargo art. 20 Dec. Ley 9316/46	\$ 119.74
	\$ 2.679.19

Art. 2º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11093—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 4068—E—1954.

Visto este expediente por el que el señor Tomás Daniel Echichurri solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 4421 de fecha 23 de marzo de 1953, teniéndose en cuenta los servicios reconocidos por la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5632 —J— (Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

señor Fiscal de Estado,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5631 —J— (Acta Nº 149) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 13 de julio en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual de la jubilación ordinaria acordada, otorgada por decreto Nº 4421 de fecha 23 de marzo de 1953, al señor TOMÁS DANIEL ECHICHURRI, Mat. Ind. 3930586, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, con una asignación básica mensual de \$ 474.20 m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 457.80 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios;

Art. 2º — ACEPTAR que el señor TOMÁS DANIEL ECHICHURRI abone a esta Caja de una sola vez a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de 19.60 m/n. (DIEZ Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo previo formulado por la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1575 —J— (Acta Nº 77) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El pago del reajuste acordado en el art. 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 301.55 m/n. (TRESCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes más sus intereses.

Art. 2º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11094—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 4030[C]1952

Visto este expediente por el que el señor Cipriano Cardozo, solicita reajuste de su jubilación, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 6417/51; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5550 —J— (Acta Nº 147) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente, cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 vta.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5550 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio del señor CIPRIANO CARDOZO, Mat. Ind. Nº 3.888.302, en la suma de \$ 515.49 (QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por ampliación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 209.51 (DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11095—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 3047—A—1954.

Visto este expediente por el que la señorita María Della Albeza, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13.271; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5568 —J— (Acta Nº 147) de fecha 1º de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 vta.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5568

—J— (Acta N° 147) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 1° de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita MARIA DELIA ALBEZA, Mat. Ind. N° 9.480.576, en la suma de \$ 511.62 (QUINIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por ampliación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 388.38 (TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — FORMULAR cargos a la señorita María Delia Albeza y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 144.— (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados, en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo a las disposiciones del art. 17 inc. 13 de la Ley 774, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponda al Consejo General de Educación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11096—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente N° 4046[C]1954.

VISTO este expediente en el que el Ayudante 4° de la Municipalidad de la Capital, don CARLOS CAICONTE solicita el beneficio de una jubilación por invalidez de conformidad a las disposiciones del art. 21 inc. c) de la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5619 —J— (Acta N° 149) de fecha julio 13 del corriente año, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs 21 vta y en uso de la facultad conferida por el artículo 26 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5619 —J— (Acta N° 149) de fecha 13 de julio del corriente año dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR al Ayudante 4° de la

Municipalidad de la Capital, don CARLOS CAICONTE Mat. Ind. 3876551 el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 21 inc. c) de la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774, con una asignación básica mensual de \$ 228.36 m/n. (DOSCIENTOS VEINTICHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 280.64 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5618 —J— (Acta N° 149) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11097—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

VISTO el Decreto N° 1807 de fecha 25 de setiembre de 1952 por el cual en base a la Ley N° 958 de Colonización se adjudican en la Finca denominada "HACIENDA DE CACHI", ubicada en el Departamento del mismo nombre Parcelas rurales con fines de colonización

CONSIDERANDO:

Que independientemente de las parcelas adjudicadas se han venido recibiendo gran número de solicitudes de interesados de la zona;

Que de las parcelas adjudicadas en el Decreto a que se hace mención precedentemente existen algunas que a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de su adjudicación no han sido trabajadas, con lo que se ha desvirtuado el fin seguido con la expropiación de la Finca mencionada es decir dar tierra al que la trabaja;

Que en esas condiciones se encuentra la Parcela N° 12 del Polígono A adjudicada al señor NICOLAS R. VICO CAMPILONGO;

Que la Ley N° 1551 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los inmuebles de propiedad fiscal con fines de colonización o destinados a la construcción de la vivienda;

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación de la Parcela rural N° 12 del Polígono A de la Finca "HACIENDA DE CACHI", con una superficie de 4 has. 4.800 m2. adjudicada al señor NICOLAS R. VICO CAMPILONGO en la suma de \$ 8.960.- m/n. (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL);-

Art. 2° — Adjudicase a los señores HEBER R. DEMAYO y JOSE GIORCETTI la parcela rural N° 12 del Polígono A de la Finca "HACIENDA DE CACHI" con una superficie de 4

has. 4.800 m2. en la suma de \$ 8.960.- m/n. (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL).-

Art. 3° — Por intermedio del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA reintégrese al señor NICOLAS R. VICO CAMPILONGO las cuotas abonadas por la Parcela adjudicada.-

Art. 4° — Téngase por disposiciones generales los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1807 de fecha 25 de setiembre de 1952.—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 11098—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente N° 4063[B]1954.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6° de la Escuela de Manualidades de la Provincia, don MIGUEL BURGOS, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5610 —J— (Acta N° 149) de fecha 12 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 vta. y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5610 —J— (Acta N° 149) de fecha 13 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece;

Art. 1° — ACORDAR al Auxiliar 6° de la Escuela de Manualidades de la Provincia, don MIGUEL BURGOS Mat. Ind. N° 3919032 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de, conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con una asignación básica mensual de \$ 615.56 m/n. (SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 154.40, m/n. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5609 —J— (Acta N° 149) en cuanto a la forma de atenderse los cargos for-

mulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública.

DECRETO Nº 11099—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

VISTO el Decreto Nº 8450 del 12 de Enero ppdo., que establece el régimen para las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar la disposición contenida en el último párrafo del artículo 10º del mismo, para evitar la posibilidad de duplicidad en las imputaciones y pagos y al propio tiempo centralizar éstos en la aludida repartición;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el texto del artículo 10º del Decreto Nº 8450/54, que quedará redactada en la siguiente forma:

Art. 1º — Todas las otras compras que sean menester realizar para proveer de elementos a las reparticiones, de los que no tengan existencia la Dirección General de Suministros y no sea factible por su naturaleza que lo adquieran directamente aquéllas, se hará con intervención de esa Dirección y mediante los procedimientos del Concurso de Precios, Licitación Privada, Licitación Pública, o Compra Directa, según respectivamente corresponda de conformidad a las disposiciones vigentes sobre el "Régimen de Adquisiciones".

El pago a los adjudicatarios respectivos, se harán directamente por la Dirección General de Suministros con el "Fondo de Caja" con que cuenta, debiendo acompañar los expedientes que se originen juntamente con las facturas pertinentes al hacer la rendición a que se refiere el paratado a) del artículo 8º

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11100—E

Salta Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 502—Q—1953.

Visto este expediente por el que le señor Rafael Quipildor, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 4356 de fecha 20 de marzo de 1953, teniendo en cuenta el mayor tiempo y el sueldo percibido con posterioridad al 31 de enero de 1953; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N: 5633—J—(Acta Nº

149) de fecha 13 de julio del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5633—J—(Acta Nº 149) de fecha 13 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual de la jubilación acordada por Decreto Nº 4356 de fecha 20 de marzo de 1953 al señor RAFAEL QUIPILDOR, Mat. Ind. 3977363 en la suma de \$ 323.49 m/n. (TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 437.51 m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1568—J—(Acta Nº 79) en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11101—E

Salta, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 2028—V—1948.

Visto este expediente por el cual la Sucesión de Anselmo Vazquez solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad sin nombre, catastro Nº 541, ubicada en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón con una superficie total bajo riego de 8449,62 m2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 329 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble

sin nombre, catastro Nº 541, ubicado en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, de propiedad de la Sucesión ANSELMO VAZQUEZ, para irrigar, con caracter permanente y a perpetuidad, una superficie de 8449,62 m2. con un caudal máximo de cuarenta y cuatro centilitros por segundo, a derivar del río Chuñapampa, siempre que el caudal del mismo sea suficiente y por la acequia El Nogal. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de siete horas en un ciclo de cuarenta y cinco días con todo el caudal de la hijuela "El Nogal";

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 11102—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 1855[M]1954.

VISTO este expediente por el que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita a la aprobación y pago el Certificado Adicional (Especial) Nº 1 (único) de reconocimiento de diferencias en las variaciones de los precios de fletes y materiales, extendido a favor de la empresa constructora VICENTE MONCHO PARRA y VICENTE MONCHO por \$ 174.853.92 m/n.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 51 y 55 de estas actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional (Especial) Nº (Único) de reconocimiento por diferencias de fletes y costo de materiales perecederos correspondiente a la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos" de la localidad de San Carlos, confeccionado por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor de la empresa VICENTE MONCHO PARRA y VICENTE MONCHO por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 174.853.92), MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — Reconócese un crédito de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NO-

VENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 174.858.92) MONEDA NACIONAL a favor de la empresa constructora VICENTE MONCHO PARRA y VICENTE MONCHO, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense en Contaduría General las presentes actuaciones hasta tanto las H.H. C.C. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito de referencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11103—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 4013—I—954.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 15.000.—, necesaria para realizar los trabajos de relevamiento topográfico y plano regulador del pueblo de General Mosconi, Departamento de San Martín;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a realizar los trabajos de relevamiento topográfico y plano regulador del pueblo de General Mosconi, Departamento de San Martín.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso II— Capitulo III— Título 10 Subtítulo "A" Rubro Funcional 1— Parcial 10 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11104—E.

Salta, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 4012|I|954.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000.—, para ser destinada a la realización de los trabajos de relevamiento topográfico y plano regulador del pueblo de Las Lajitas; Departamento de Anta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría

General, por Tesorería General liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), necesaria para la realización de los trabajos de relevamiento topográfico y plano regulador del pueblo de Las Lajitas, y con imputación al Anexo H— Inciso II— Capitulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional 1— Parcial 10— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11105—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 4040—A—954.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 8 de la obra "Tanque elevado de 150 m3. y red de distribución en Villa Belgrano", emitido a favor de la Empresa Meluso, Di Bez y Charlone, por la suma de \$ 49.947.78 m/n;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébese el Certificado Nº 8 de la obra "Tanque elevado de 150 m3. y red de distribución en Villa Belgrano", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Meluso, Di Bez y Charlone, por la suma de \$ 49.947.78 m/n.

Art. 2º — Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General páguese

al favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna

rendición de cuentas, la suma de \$ 49.947.78 CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y SIETE PESOS CON 78|100 MONEDA NACIONAL), para que con esta cantidad haga efectivo, a favor de la Empresa

Meluso, Di Bez y Charlone, el importe del certificado aprobado por el artículo anterior

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo H— Inciso IV— Capitulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional 1— Parcial 10— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11106—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 4011|I|954.

VISTO que Dirección General de Inmuebles

solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000.— importe éste que demandaría los estudios del plan regulador de la Ciudad de Salta

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General liquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), necesaria para realizar

los estudios del plan regulador de la ciudad de Salta con imputación al Anexo H— Inciso II— Capitulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional 1— Parcial 6— de la Ley de

Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11107—E.

SALTA, Agosto 3 de 1954.

Expediente Nº 4216|I|954.

VISTO la renuncia presentada por el señor CESAR RODOLFO LAVIN.

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Contador Mayor de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor CESAR RODOLFO LAVIN.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 11.069 —

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA. EN EXPEDIENTE Nº. 2012—T

POR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLERA, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953— HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS:

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los

que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe:

Se ha inscripto graficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Abra Fundación y se midieron desde aquí 500 metros Az. 130º para llegar al punto de partida desde el cual se

midieron 1440 métrós Az. 90°, 5000 metros Az. 180°, 2400 metros Az. 270° 2.000 metros Az. 360° 4.440, metros Az. 270° 2.000 metros Az. 360° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Segun estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 8, que esta Sección solicitara a fs. 6 vta. y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y con una superficie total de 1992 hectareas.— Salta, junio 3 de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registre en Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveidos.— Outes Salta, junio 9 de de 1954— Habiendose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial, de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Coloque aviso de citación en el portafolios de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada.— Con aviso de R. Outes Lo que se hace saber a sus efectos Salta. Junio 28 de 1954.

e) 23/7 al 6/8/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11077.— EDICTO CITATORIO

A los fines establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSA E. CHAILE DE TEJERINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.20 l/segundo proveniente del río La Caldera, 8 Has. de su propiedad, catastro 140 del Departamento La Caldera.— Salta, Julio 28 de 1954.—

e) 23/7 al 6/8/54

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 28/7 al 10/8/54.—

Nº 11074.—EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO DURAND tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 113,56 l/seg a derivar del río Arenales por la hijuela Lima-che ó Jáuregui, con carácter permanente y a perpetuidad, la Finca "Valdivia", catastro Nº 1927, con una superficie de 219 Has. 5590 m2 ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de la Capital.— Se reconoce además con carácter eventual, un caudal de 101'60 l/segundo para riego de 193 Has. 516 m2. — En época de estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho al uso de 0.778/13 partes del caudal del río Arenales con un turno de 29 días al mes cuando trae 30 y 30 días cuando trae 31 días.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Salta, Julio 28 de 1954.—

e) 28/7 al 10/8/54.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11121 — PROVINCIA DE SALTA: DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO:

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, en Decreto Nº 10957/54, llámase a licitación pública para el día 3 del cte., a horas 10, para la adquisición de seis (6) MOLI

NOS. A VIENTO, para A.G.A.S.—

Para cualquier informe dirigirse a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, Buenos Aires 177— Salta.— Telef. 2343.—

e) 5/8/54

CONCURSO DE PROPOSICIONES

Nº 11064 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta LLAMASE a concurso de proposición para la ejecución y financiación de las obras de irrigación a construirse en los terrenos fiscales lotes N°s. 32 y 33 del Departamento de Anta y con agua a derivar del Arroyo Las Tortugas para una superficie de 1.000 Hectareas con riego permanente.— Los proponentes deberán formular el régimen de financiación a emplear en la ejecución de la obra de referencia y su apertura tendrá lugar el día 15 de agosto próximo ó siguiente si fuera feriado a horas 10, por ante el Señor Escribano de Gobierno.

El Pliego General de Condiciones y cualquier información relacionada con la licitación de referencia podrá solicitar sin cargo y conmutarse en el Departamento de Ingeniería de A.G.A.S. calle San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL Ing. RODOLFO EDUARDO ROLDAN Administrador General A.G.A.S.

e) 22/7 al 5/8/54

SECCION JUDICIAL

de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/8/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tómbas, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBEZA FORTALES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954 e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109— EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.— Salta, julio 30 de 1954

e) 3/8 al 17/9/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el

sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.

e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERREZ.— WALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretario Salta Agosto 4 de 1954.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de Benancia Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Palavecino o Benjamin Herrera.— Salta, 4

Nº 11093—SUCESORIO

El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenovia Bonocasa de Medina.—

Salta, Julio 30 de 1954.—

Waldemar A. Simessen—Escribano Secretario e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Ornelana García de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—

LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña.

BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO

El Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Csca. P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta, Julio 28 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO TTI, a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 3 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 -- SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADAS.

Salta, julio 27 de 1954

e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076— EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARAMAYO DE CONTRERAS.—

Salta, Abril 9 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Secretario Escribano

e) 28/7 al 9/9/54.

Nº 11075—SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 16 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario.

e) 28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049—

Cítase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE. Juzgado Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO—Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/54

Nº 11043 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SERRA DE TABOADA.—

Salta, 13 de Julio de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario

e) 15/7 al 27/8/54

Nº 11031—

EDICTOS: Jorge Loran Jure Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ABALLAY DE AVILA.— Salta, Julio 2 de 1954.—

VALDEMAR SIMESSEN—Escribano Secretario.—

e) 13/7 al 25/8/54

Nº 11029 — SUCESORIO: El Señor Juez de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Oscar R. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Rodriguez bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio 8 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 14/7 al 24/8/54

Nº 11027 -- SUCESORIO: El Juez Civil y

Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEODORO SOLA TORINO.— Salta, Julio 7 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51.

Nº 11012 — Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matea Martina Aramayo de Valdez Vega ó Martina Aramayo de Vega ó Matea Aramayo.— Salta, junio 30 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 5/7 al 13/8/54

Nº 11011 — SUCESORIO: El Señor Juez de

1a. Instancia 1a. Nominación Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO RUILOBA.— Salta, 12 de junio de 1954.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 11006 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAC ó JOSE RAUL PEPERNAL ó JOSE RAUL PEPERJAK bajo apercibimiento de Ley. Salta, 30 de junio de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2/7 al 16/8/54

Nº 10993 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don MANUEL LOZANO.

e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10991 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil Dr. Jorge Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. María Rosario Genovese de Rechiuto.— Salta, Junio 25 de 1954.

VALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 28/6 al 10/8/54

Nº 10985 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Antonio Sandobal.— Salta, Junio 22 de 1954. Héctor Alfredo Cammarota, Secretario Interino

e) 25/6 al 9/8/54

Nº 10970 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE ó CHOQUI, bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, 16 de Julio de 1954.

e) 23/6 al 5/8/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11114 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL AMPLIFICADOR Y PARLANTE SIN BASE

El día 27 de Agosto de 1954 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes, 169, remataré SIN BASE, 1 aparato amplificador sin marca de 6 lámparas y 1 parlante de madera de 25 vatios de salida marca Sinus, los que se encuentran en poder del suscripto Martillero, don de pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo: Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo María T. G. de Renta vs. Orlando Paltrinieri.

e) 4/8/54 al 6/8/54

Nº 11113— POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE

El día 31 de agosto de 1954 a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes 169, remataré SIN BASE 8 mesas de cedro, 7 de ellas de 0.60 cms. de largo por 0.60 cms. de ancho y 1 de 1.10 por 0.49 cms. de ancho; 29 sillas de madera en régimen de estado color colorado; 1 radio marca "PODOLCO" en mal estado y sin funcionar; 1 cocina "DITCO" de 2 quemaderas y en buen estado; 1 heladera "Frigidaire" de 4 puertas, modelo 34-O—Nº de serie 1541—G.M., color blanco en buen estado, los que se encuentran en poder de la depositaria judicial Srta. Lucila Ocampo domiciliada en Balcarse 850—Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Vía Ejec. C.A. Garrido S.R.L. vs. Lucila Ocampo.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 4 al 10/8/54

Nº 11112—POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL—EN GRAL. GUEMES— SIN BASE

El día 9 de setiembre de 1954 a las 11. horas en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes remataré SIN BASE, 155 rollos de madera de algarrobo y tipa blanca 1 lote de aproximadamente 15 metros cúbicos de maderas empaquetadas de Parket de algarrobo y madera para fabricación de palos de escoba; 1 lote de despantes de madera de 40 a 50 mts. cúbicos en los que se encuentran 5 metros de trabillas

para alambrados; 1 báscula en estado de funcionamiento, de capacidad de 300 kilos; 1 motorador de 3,50 mts. de largo por 1 m. de alto y 0,72 cm. de ancho; 2 mesas escritorios y 1 estante de 3 cuerpos, todos de madera de cedro, los que se encuentran en poder del depositario judicial Dr. Hernán I. Sal, domiciliado en Fleming 134 del Pueblo de General Guemes donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE BARBIERI Y COLLADOS S.R.L." — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. —

e) 4 al 13/8/54

Nº 11106 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Tractor H. S. C. S. (diesel)

El 16 de agosto a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Garin Salomón vs. Dergan Chain venderé sin base dinero de contado un tractor a diesel marca H. S. C. S. El Robusto, modelo G-35 Nº 26.995 con poco uso que se puede revisar en Rellegri 529.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 16/8/54

Nº 11105 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. Inmueble en Metán: Balderrama y Saucal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su hija de las fincas Balderrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales:

Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud. Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedad de Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez Ringón; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. —

Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11094 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE

El día Jueves 9 de Setiembre de 1954, a las 14 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE Una cocina a presión marca "Omnia". Una cocina a gas marca "Istillar"; Una radio Nacional; Dos radios sin marca; y Una cocina marca "Philips". — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Donat, domiciliado en calle C. Egues 301 de San Ramón de la Nueva Orán. — Ordena Sr. Juez

de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO—LA UNIVERSAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. VS. VICTOR DONAT" Expte. Nº 15232/953;— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 2 al 13/8/54

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las, 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m/n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera, calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Melchora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pisa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hace una superficie de 599 metros cuadrados con 96.44 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mamposterías de primera, consta de amplio "hall" de entrada magnifico y espacioso salón de estos, cabina de proyección, y demas dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LLANTA: N. Herederos y acreedores de Joaquín Domínguez; S: Calle Gral. Guemes; E. Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Alurraldo

TITULOS: Asiento 7, Folio 124, Libro 4 de C. de I. de Rosario de la Frontera Reconocida Hipoteca a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 4 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 169 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30% como seña a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de la Inst. y la Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ Y ANTONIO OTERO. —

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11073 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 14 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 2.333.32 m/n., (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal) el inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la Avda. Francisco de Gurruchaga entre el nombre y calle Manuel Solá, designado en el plano Nº 671, como lote Nº. 4 de la manzana 104. A. con extensión según título: de 12 mts. de frente, por 13 mts. 16 cmts. de cantrafrente, 20 mts. 60 cmts. en su lado Norte, y 25 mts. 60 cmts. en su lado Sud. — Superficie: 277 metros 20 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte con lote 3 de Alberto Muller; Sud. con lote 5: Este, con Avda. Francisco de Gurruchaga; y Oeste, con lote 6. — Gravámenes registrados a fl 234 y 235 asientos 6.78 y 9, Libro 140 R.I. Cap. — Títulos de dominio inscriptos a folio 233, asiento 4 Libro 104 R.I. de la Capital,

de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO—LA UNIVERSAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. VS. VICTOR DONAT" Expte. Nº 15232/953;— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.

nomenclatura catastral Partida 3767, Cir. I; Sec. B, Manz. 61a, Parc. 4. — Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER" Expte. Nº 21612/953. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 28/7 al 18/8/54

Nº 11073 — POR: ARTURO SALVATIERRA

El día 6 de Agosto de 1954 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dinero de contado, 2 Máquinas perilladoras para paños de escoba, en funcionamiento, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Esper, domiciliado en Necochea Nº 1100 de la localidad de Manuel Pedraza, donde pueden ser revisados por los interesados. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en exhorto del Sr. Juez de Paz de la Capital Federal Dr. Rafael Insausti en autos: C.I.M.A.P.I. Cia. Importadora de Máquinas y Accesorios para Industria S.R.L. vs. Miguel Esper. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. —

e) 28/7 al 6/8/54.

Nº 11066 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 27 de Agosto de 1954, a las 13 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE, de \$ 11.800, m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal), el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la esquina de las calle O'Higgins y Adolfo Guemes; con extensión según títulos de 14 mts. 60 cmts. de frente sobre calle O'Higgins, por 47 mts. de fondo sobre calle Guido hoy Adolfo Guemes; dentro de los siguientes límites: Norte, calle O'Higgins; Sud: con terrenos de herederos de don Pedro F. Cornejo; Este, con el lote "B" de Ana Patron Uriburu; y Oeste, con calle Corrientes, hoy Adolfo Guemes. Gravámenes registrados a fl. 198, asiento 4, 5 y 6 Libro 37 R. I. Cap. — Títulos de dominio inscriptos a folio 197 asiento 3 Libro 37 R.I. de la Capital nomenclatura catastral, Partida 8864, Sec. H. Manzana 37, Parc. 15, Cir. I.—Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVOS" — ABEL GUTIERREZ VS ANA GEORGINA CAMILA BLANC DE MEYER Expte. Nº 15577/954, En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. —

e) 23/7 al 13/8/954. —

Nº 11051 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL Inmuebles Bases Infimas

El día 10 de Agosto de 1954 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del Señor Juez de Primera Instancia — Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Prep. Vía Ejecutiva. Antonio Checa, (h), vs. Salomón Sivero, REMATARE, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan. a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-este de las calles Tucumán y Manuel G. de Tood Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra

GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
 laciones y Pensiones de la Provincia, a favor
 e) 7/7 al 5/8/54

CONCURSO CIVIL

Nº 11044— Concurso Civil.
 Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación, ha declarado en estado de cesión de bienes a D. Agustín Marcos Vera O Marcos Agustín Vera, dispone de la formación de su concurso y : a) La suspensión y remisión al Juzgado de los juicios contra el concursado; b) La ocupación de los bienes y papeles del negocio de aquél; c) La prohibición de realizar pagos y la entrega de bienes a los acreedores so pena de las sanciones legales d) La inhibición general para vender o gravar sus bienes; e) La citación a los a

creedores para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y a la junta que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año a horas 9.30 para su verificación, la que se celebrará con los que concurren, y f) Designar Síndico al Dr. Merardo Cuéllar con domicilio en Leguizamón 659 de esta ciudad.—

Salta, Julio 12 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
 e) 16/7 al 30/8/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11104 — NOTIFICACION:
 En juicio ejecutivo Modesta Romero de Zepa vs. Manuel Gradin, el Señor Juez de Segunda Nominación Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Mayo 28 de 1954. Y VISTOS.
 CONSIDERANDO: FALLO: Mandando llevar

adelante esta ejecución, con costas. Se regulan los honorarios del Dr. Urrestarazu Pizarro en \$ 1.429.60 y los del apoderado Martearena en \$ 428.90.

A la vez se cita de remate al demandado.
ANIBAL URRIBARRI— Escribano Secretario
 e) 3 al 5/8/54

Nº 11068 — NOTIFICACION: El Sr. Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, en juicio "Terceria de dominio Roger Lamós a la ejecución Nº 17.385/53 Banco Provincial de Salta vs. Pedro Vogelfanger", notifica y corre el traslado de la demanda al demandado, por el término de nueve días y autos, con las copias depositadas en Secretaria y le hace saber que se señalaron los martes y viernes para notificaciones en Secretaria. Publicación por veinte días Salta, Junio 8 de 1954.

e) 23/7 al 23/8/54

SECCION COMERCIAL

PRORROGA CONTRATO SOCIAL Y BALANCE

Nºs. 11118/11119
 Los que suscriben, **RICARDO GUTIERREZ** español, **ENIDIO CIARDULLI**, italiano, y **ALFREDO ALONSO**, español; todos comerciantes casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, calles Sarmiento 451, Sarmiento 514 y Alvarado 1945, respectivamente, convenimos prorrogar por diez años más, y bajo las bases y condiciones que se expresarán en este instrumento, el plazo de duración de la Sociedad '**CIARDULLI, ALONSO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**' constituida por instrumento de fecha dos de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 249, asiento 2230 del libro 4 de Contratos Sociales.—
PRIMERO: La Sociedad queda prorrogada a partir del día dos de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha de vencimiento del plazo originariamente convenido y a la que se retrotraen los efectos de la presente prórroga; quedando entendido que luego de transcurrido cuatro años y dentro de los seis meses posteriores cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, la que en tal caso, quedará operada al vencimiento de los primeros cinco años de la prórroga.—
SEGUNDO: La sociedad, con la misma razón social adoptada y con el mismo objeto convenida en el aludido contrato originario de constitución, continuará explotando el negocio que con la denominación de casa "Arthom", tiene establecido en la calle Alberdi (hoy General Perón) Nº 82 de esta ciudad de Salta, lugar

donde la sociedad tiene su domicilio, sin permiso de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República y de dedicarse también a toda otra actividad análoga al similar que los socios vieron conveniente, conforme ha sido previsto en el contrato originario.
TERCERO: Se acuerda aumentar doscientas cuarenta cuotas más al capital social, que los socios suscriben en la proporción de cien cuotas al señor Gutiérrez, noventa cuotas al señor Ciardulli y ochenta cuotas el señor Alonso, que integran: los dos primeros totalmente con igual suma del respectivo crédito que, por su mayor cantidad, tiene cada uno de ellos a cargo de la sociedad en su cuenta particular. Para integrarlas el señor Alonso antes de este acto cincuenta cuotas de las nuevas se suscribe, en la misma forma que lo hacen los otros socios, o sea, con igual importe de crédito a su favor resultando de su cuenta particular; y las treinta cuotas restantes, se integran a integrarlas el señor Alonso antes de la fecha de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.— En consecuencia, el capital social, dividido en cuotas de un mil pesos mil quinientos, queda elevado a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MIL QUINIENTOS** que se integran por los socios en la proporción de ochenta y cinco cuotas el señor Gutiérrez, cien veintidós el señor Ciardulli y cien cuotas el señor Alonso e integrado en la forma mencionada en la presente cláusula y en el referido contrato originario de constitución de la sociedad.
CUARTO: Queda suprimida la asignación mensual fijada en la cláusula octava del contrato

de constitución a favor del socio señor Gutiérrez, y elevada a la suma de dos mil pesos m.p. la correspondiente mensualmente para cada uno de los otros socios señores Ciardulli y Alonso.
QUINTO: Déjase establecido que las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, luego de las reservas previstas en la cláusula décima del referido contrato de constitución, corresponderán a los socios en partes iguales, y que en la misma proporción soportarán ellos las pérdidas que hubieren.
SEXTO: Con las solas modificaciones y ampliaciones resultantes del presente instrumento dejando aclarado que el capital fijado en la cláusula tercera del mismo resulta del balance practicado el día treinta de junio del corriente año y de su reajuste correspondiente, que por instrumento separado firman las partes, los socios mantienen, durante la prórroga convenida, la plena validez de todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la sociedad, formalizado, conforme se ha dicho, en instrumento de fecha dos de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto al folio doscientos cuarenta y nueve, asiento dos mil doscientos treinta del libro veinticuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia.
SEPTIMO: DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.
RICARDO GUTIERREZ — ENIDIO CIARDULLI — ALFREDO ALONSO.

BALANCE GENERAL DE LA FIRMA "CIARDULLI, ALONSO & CIA. S. R. L."

PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1954.

ACTIVO

Mercaderías	\$ 688.226.69
Deudores Varios	\$ 230.301.40
Muebles y Útiles	\$ 38.974.02
Caja	\$ 9.745.44
Banco Provincial de Salta — c/c.	\$ 205.07
Boletas a Cobrar	\$ 3.571.10
Banco Español — Salta	\$ 79.68
Instalaciones	\$ 395.—

PASIVO

Cuentas Corrientes	\$ 270.994.24
Alfredo Alonso — Cta. Part.	\$ 60.706.30
Emilio Ciardulli — Cta. Part.	\$ 115.638.01
Ricardo Gutiérrez — Cta. Part.	\$ 115.131.61
Banco de Italia Salta c/c.	\$ 7.116.76
Gastos Varios a Pagar	\$ 5.712.25
Reserva Legal	\$ 15.000.—
Obligaciones a Pagar	\$ 192.547.92
Aportes por Leyes Sociales a Depositar	\$ 5.386.11
Juan Néstor Gutiérrez — Cta. Especial	\$ 6.508.90
Instituto Nacional de Prev. Social	\$ 26.756.30

CAPITAL SOCIAL:

Ricardo Gutiérrez	\$ 100.000
Emilio Ciardulli	\$ 30.000
Alfredo Alonso	\$ 20.000

\$ 150.000.—

\$ 971.498.40 \$ 971.498.40

CUADRO DEMOSTRATIVOS DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

	<u>Perdidas</u>	<u>Ganancias</u>
Intereses y Descuentos		\$ 4.089.54
VENTAS:		
1 Artículos para Hombres	\$ 826.834.80	
2 Zapatería	\$ 37.808.30	
3 Sastrería de Medida	\$ 194.802.60	\$ 1.059.445.70
<hr/>		
Gastos Generales	\$ 232.718.47	
Deudores Incobrables	\$ 3.216.80	
Amortizaciones	\$ 7.049.38	
<hr/>		
COSTO DE MERCADERIAS VENDIDAS		
1 Artículos para Hombres	\$ 538.518.47	
2 Zapatería	\$ 25.778.25	
3 Sastrerías de Medida	\$ 166.075.77	\$ 730.372.49
<hr/>		
UTILIDAD LIQUIDA		\$ 90.178.10
<hr/>		
	\$ 1.063.535.24	\$ 1.063.535.24
<hr/>		

CAPITAL SOCIAL: Ciento cincuenta mil pesos m/n.

SALTA, Julio 30 de 1954.—

E. CIARDULLI — RICARDO GUTIERREZ — A. ALONSO

BALANCE DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE "CIARDULLI, ALONSO Y CIA SOC. DE ESP. LTDA".

ACTIVO

Mercaderías	\$ 688.226.69
Deudores Varios	\$ 230.301.40
Muebles y Utiles	\$ 38.974.02
Caja	\$ 9.745.44
Banco Provincial de Salta c/c.	\$ 205.07
Boletas a Cobrar	\$ 3.571.10
Banco Español Salta c/c.	\$ 79.68
Instalaciones	\$ 395.—
Alfredo Alonso — Cuota Capital	\$ 30.000.—

PASIVO

Cuentas Corrientes	\$ 270.994.24
Alfredo Alonso — Cta. Part.	\$ 10.706.30
Emilio Ciardulli — Cta. Part.	\$ 25.638.01
Ricardo Gutiérrez — Cta. Part.	\$ 15.131.61
Banco de Italia — Salta c/c.	\$ 7.116.76
Gastos Varios a Pagar	\$ 5.712.25
Reserva Legal	\$ 15.000.—
Obligaciones a Pagar	\$ 192.547.92
Aportes por Leyes Sociales a Pagar	\$ 5.386.11
Juan Néstor Gutiérrez — Cta. Esp.	\$ 6.508.90
Instituto Nacional de Previsión Social	\$ 26.756.30

CAPITAL SOCIAL

Ricardo Gutiérrez	\$ 200.000.—
Emilio Ciardulli	\$ 120.000.—
Alfredo Alonso	\$ 100.000.—
	\$ 420.000.—
	\$ 1.001.498.40
	\$ 1.001.498.40

CAPITAL SOCIAL: Cuatrocientos veinte mil pesos m/n.

SALTA, Julio 1º de 1954.

E. CIARDULLI — RICARDO GUTIERREZ — A. ALONSO

e) 5/8 al 11/8/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11103 — VENTA DE NEGOCIO:

▲ los efectos dispuestos por el art. 2 de la ley 11.867, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diarios "El Norte", la venta del "Cine Argentino", ubicado en Sarmiento 277 de propiedad del señor René Ugarte, domiciliado en General Güemes 1009 a favor de los señores Agustín Segura, domiciliado en Vicente López 399 y Serafín Barrios Molina domiciliado en Santiago del Estero 178, todos en la ciudad de Salta.

Las oposiciones se recibirán en el estudio del Dr. Darío Arias, Alvarado 731.

e) 3 al 9/8/54

Nº 11092— Nicolás Letaif y Emilia Amado de Letaif domiciliados en 25 de mayo 57 venden a Herminio Rubio domiciliado en Pellegrini Nº 315 el negocio de almacén, venta de frutas y helados sito en Pellegrini 315/317 Oposiciones en Pellegrini 315.— Salta, Julio 23 de

1954.

e) 30/7 al 5/8/54.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11108 — ESCRITURA NUMERO: QUIENIENTOS SIETE.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.— En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí. SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: por una parte como cedente el doctor RICARDO JOAQUIN DURAND, abogado, casado en primeras nupcias y por otra parte como cesionario el señor GUILLERMO MANZIONE, casado en primeras nupcias, quien lo hace en nombre y representación del Partido Peronista en su carácter de

Interventor Partidario como lo acredita con el nombramiento que al final se transcribe; don Jaime Durand, casado en primeras nupcias

y don Emilio Espelta, casado, en primeras nupcias, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé, y dicen: Que el doctor

Ricardo Joaquín Durand ha convenido con el señor Guillermo Manzione en cederle al partido Peronista las acciones sociales que luego

se verán, circunstancia aprobada por todos los socios de acuerdo a todos los términos contenidos en el acta que al final se transcribe y que

se incorpora a la presente; concurrido en consecuencia los socios don Jaime Durand y don Emilio Espelta al solo objeto de prestar su conformidad a la cesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco;

Y el doctor Ricardo Joaquín Durand dice: Que en fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno mediante escritura número

ciento doce autorizada por el Escribano don Ricardo E. Usandivara constituyó con los se-

...

fiores Jaime Durand, Emilio Espelta, Juan Carlos Levinhston y Rinaldo Viviane, este ultimo en representación del Partido Peronista, una

Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el razón social de "Editorial El Tribuno" a un plazo de cinco años

a contar desde dicha fecha con un capital de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional suscrito e integrado totalmente por los socios,

de cuyas cuotas, al dicente le corresponden veinte y dos acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, todo de conformidad a las

demás estipulaciones contenidas en dicho contrato constitutivo de sociedad, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de

la Provincia a folios ciento setenta y seis de Contratos Sociales asiento dos mil seiscientos veinte y uno del libro veinticinco y el doctor

Durand Agrega: Que hace cesión y transferencia a favor del Partido Peronista de su cuota capital en la mencionada sociedad, cediendo

también los beneficios y obligaciones que le pudieran corresponder por reajuste de los ejercicios económicos anteriores y los presentes hasta

la fecha PRECIO: Que realiza esta cesión por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, importe que recibe en

este acto mediante un cheque número doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro sobre el Banco de la Provincia de Salta,

por tanto dando por realizada esta cesión le otorga al Partido Peronista representado por su Interventor don Guillermo Manzone carta

de pago en legal forma, y lo subroga en todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponde o pudieran corresponderle en

la sociedad de que se trata, los que transfieren sin reserva alguna.— Por el certificado del Registro Inmobiliario número cuatro mil quinientos uno de fecha de hoy, se acredita que

el doctor Durand no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.— ACEPTACION.

El señor Guillermo Manzone manifiesta que acepta la cesión que a favor del Partido Peronista le otorga el doctor Durand de las acciones

sociales en la Sociedad "Editorial El Tribuno" y que lo libera de las obligaciones y derechos de la Sociedad de que se trata.— Documentos

Habilitaciones: Buenos Aires, 19 de mayo de 1953.— Señor D. Guillermo Manzone.— Presente.— Objeto: C) desig. Interv. Salta.— Tengo

el agrago de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que este Consejo Superior en su reunión de la fecha ha resuelto designarlo

Interventor Peronista con amplios poderes, en el Distrito Salta— Saludolo a Ud. con las expresiones de mi mayor consideración.— A.

Teisaire.— Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Contralmirante Alberto Teisaire, Senador Nacional, Presidente.— Hay otro sello.

Hay una firma ilegible.— "Acta N° ... En la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de

Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en la sede de la firma Editorial El Tribuno Sociedad de Responsabilidad Limitada"

esta en la calle España N° 524, siendo las horas diez previa citación especial se reúnen los socios doctor Ricardo Joaquín Durand, señor

don Jaime Durand, don Emilio Espelta y don Guillermo Manzone, este ultimo en representación del socio Partido Peronista, encontrand

se presente el socio Juan Carlos Livingstón, por estar fuera de la Provincia.— Abierto el acto el doctor Ricardo Joaquín Durand expre

sa que ha citado a los señores socios a los efectos del artículo octavo del contrato social por haber propuesto al Partido Peronista la ces

ión de sus cuotas sociales en la firma Editorial el Tribuno Sociedad de Responsabilidad

Limitada cesión que esta aceptada por el cedente por lo que pide de los demás socios la conformidad necesaria.— Manifiesta asimis

mo el doctor Ricardo Durand que esta cesión comprende el activo y pasivo que corresponde a su cuota social a la fecha de esta transfe

rencia, la cual efectúa por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que

será abonada por la parte adquirente en el acto de suscribirse el contrato de cesión.— Re

querida de los demás socios concurrentes la conformidad con lo expresado, estos manifiestan

su aprobación.— Con lo que termino el acto firmando todos los presentes para constancia.

R. Durand.— Emilio Espelta.— G. Manzone.— J. Durand.— Es copia fiel de los documentos

de su referencia, doy fé.— Leída y ratificada por ante mí y los testigos del acto don

T. Arias y don Nicanor Báez, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don

Redactada en cuatro sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente desde el ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres al presente ocho

mil cuatrocientos cuarenta y seis.— Sigue a lo que con el número anterior termina al folio mil novecientos ochenta y tres del Protocolo

DURAND.— G. MANZIONE.— Tgo. R. Arias y N. Báez.— Ante mí: SERGIO QUEVEDO

ESCRIBANO.— Hay un sello. CONCUERDA, con su escritura matriz que apasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Entre líneas: Ricardo Durand Emilio Espelta, de contratos Sociales

Vale:

RICARDO J. DURAND

GUILLERMO MANZIONE

e) 3 al 9/8/54

PRORROGA DE QUIEBRA

N° 11110 —

Se hace saber a los acreedores que la quiebra de Antonio y Jose Sanchez que se encuentra depositado en secretaria el proyecto de distribución y que el mismo y la liquidación serán aprobados si no fueren observados en el plazo perentorio de ocho días contados desde la última publicación de estos edictos.

Salta, agosto 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano — Secretario

e) 3 al 5/8/54

PRORROGA DE AUDIENCIA

QUIEBRAS

N° 11107 — QUIEBRA ESTABLECIMIENTO

DULCERO "BENDICION" — PRORROGA DE AUDIENCIA.

En los autos "Quiebra Establecimiento Dulcero "Bendición", de Elvira Diumenjo, el Sr. Jueza de la causa, Dr. Rodolfo Tobias, ha dispuesta la prórroga de la audiencia para verificación de créditos, para el día seis de agosto pmo. a las diez. Lo que se hace saber a los señores acreedores a sus efectos. Enrique Gliberti Dorado Escribano Secretario.

Salta, julio 30 de 1954

e) 3 al 5/8/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 11117 — EDICTO de disolución y liquidación. A los efectos legales correspondientes.

constituyendo domicilio legal en la calle Fanzago 363 de esta ciudad, se hace saber que se ha convenido la disolución de "Guido Fanzago e Hijo S.R.L. con domicilio en la ciudad de Metán, haciendose cargo del activo y del pasivo don Guido Fanzago".— Salta, 4 de Agosto de 1954.

e) 5 al 11/8/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11086 — "CENTRO VEGETAL VILLA GENERAL BELGRANO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

La Comisión Directiva cita a todos sus asociados a Asamblea General para el día 8 de Agosto próximo a horas ocho a efectos de con-
statar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Memoria y Balance de Tesorería.
- 2º — Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización, por el período 1954-1956.

SALTA, Julio 28 de 1954.

FRANCISCO LOPEZ Presidente
PEDRO JOSE LOPEZ Secretario
 e) 29/7 al 6/8/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

Obligatoria la publicación en este Boletín de los Balances trimestrales, los que gozarán de la sanción establecida por el Decreto Nº 11.167 del 16 de Abril de 1949
EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 SALTA
 2254